DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14834
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER11151

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Asociación Eco Reciclaje Capital E.R.C (ASOERC)
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29/09/2020	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 58B No. 132A-40	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 101122.90 Y_1: 114091.89	
BARRIO:	Ciudad Jardín del Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$10m^2$	
UPZ:	24- Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10	
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	10 **MENORES**	-
CHIP:	AAA0123BBYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	$260m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38430	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / Deficiencias Constructivas

6. ANTECEDENTES

El Barrio Ciudad Jardín del Norte de la Localidad de Suba, donde se localizan el predio de la Carrera 58B No. 132A-40, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 416 del 01 de enero de 1977, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP. Para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio en el tema de riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

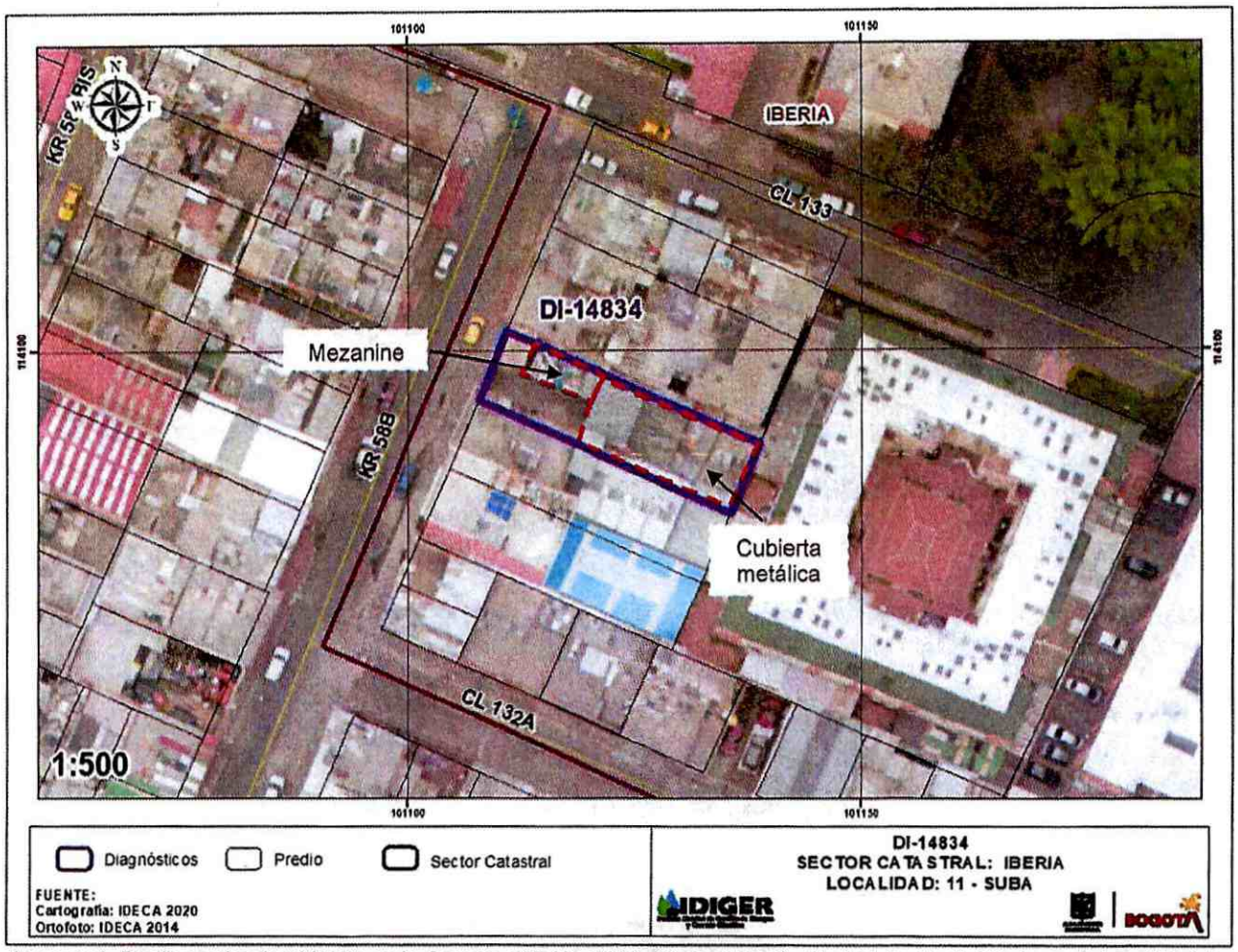


Imagen 1. Predio evaluado ubicado en la Carrera 58B No. 132A-40 en el Barrio Ciudad Jardín del Norte en la Localidad de Suba

8. DESCRIPCION

El día 29 de septiembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 58B No. 132A-40, en el Barrio Ciudad Jardín del Norte de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno plano, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan edificaciones de uno (01) a cuatro (04) niveles de altura (ver fotografías 1 y 2).

En el predio evaluado funciona la empresa de reciclaje ASOERC, la cual lleva más de 8 años operando en el sector. En el interior del predio se identifica hacia el costado occidental una estructura en mezanine metálica de dos (2) niveles, construida mediante el uso de vigas de sección en I, perfiles

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

tubulares, lamina colaborante tipo Steeldeck, láminas de zinc y cubierta liviana (ver fotografía 3). La estructura presenta varias deficiencias constructivas.

Se evidencia que, el sistema de entrepiso hacia el costado occidental del mezanine se ha elaborado mediante el uso de correas en perfiles tubulares metálicos y lamina colaborante tipo steeldeck sin torta superior en concreto reforzado, apoyada directamente sobre un muro en mampostería y una columna de sección circular (ver fotografías 4 y 5). Asimismo, hacia el costado oriental del mezanine, se observa que hay un cambio de rigidez en el en sistema de entrepiso, ya que hay una variación en las secciones y elementos estructurales, en donde la lámina colaborante es reemplazada por perfiles metálicos al parecer de sección tipo C y correas de sección variable apoyadas sobre un muro en mampostería (ver fotografía 6). De acuerdo con lo evidenciado en la inspección visual, el mezanine en estructura metálica está sometida a cargas vivas y muertas bajas.

Por otra parte, en el costado oriental del predio se identifica una estructura de cubierta independiente de un (01) nivel, en donde se depositan y clasifican los materiales de reciclaje. La cubierta esta construida en cerchas de perfiles tubulares metálicos, las cuales se apoyan sobre columnas de concreto reforzado y ménsulas a cortante, correas de sección tubular metálicas y teja en plástico (ver fotografía 7). Se identifican algunos daños en las tejas de la cubierta, sin embargo, la estructura se encuentra en buen estado y condición de uso (ver fotografías 8 y 9).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en el mezanine metálico del predio de la Carrera 58B No. 132A-40, en el Barrio Ciudad Jardín del Norte de la Localidad de Suba.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 y 2. Panorama general del sector ubicado en el Barrio Ciudad Jardín del Norte.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071



Fotografía 3. Mezanine del costado occidental del predio.



Fotografía 4. Sistema de entrepiso hacia el costado occidental del mezanine.



Fotografía 5. Columna de sección circular en acero



Fotografía 6. Cambios de elementos y materiales estructurales en el entrepiso del mezanine



Fotografía 7. Cubierta en estructura metalica del costado oriental del predio



Fotografía 8. Estado de la cubierta del costado oriental del predio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Daños menores en la cubierta del costado oriental del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 58B No. 132A-40	Sandra Cubillos	Mezanine y cubierta	Comercial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños evidenciados en la teja de la cubierta del costado oriental del predio, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al predio de la Carrera 58B No. 132A-40.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 58B No. 132A-40, ubicado en los Barrio Ciudad Jardín del Norte de la Localidad de Suba. La inspección visual se realizó el día 29 de septiembre del 2020.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del mezanine y cubierta metálica emplazadas en el predio de la Carrera 58B No. 132A-40, en el Barrio Ciudad Jardín del Norte de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- El mezanine del costado occidental del predio presenta deficiencias constructivas de acuerdo con lo evidenciado en la inspección visual. Es claro que la estructura allí emplazada no cumple con lo estipulado en el Titulo F de la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente, referente al diseño y construcción de estructuras metálicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 58B No. 132A-40, en el Barrio Ciudad Jardín del Norte de la Localidad de Suba, realizar evaluación del sistema estructural del mezanine ubicado en el costado occidental del predio, con el objetivo de dar cumplimiento al actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010); asimismo, tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (microzonificación sísmica de Bogotá D.C).
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 58B No. 132A-40, en el Barrio Ciudad Jardín del Norte de la Localidad de Suba, realizar las acciones pertinentes al mantenimiento y/o mejoramiento de las estructuras allí existentes. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo con sus respectivas competencias, adelantar el control urbano en el predio de la Carrera 58B No. 132A-40, en el Barrio Ciudad Jardín del Norte de la Localidad de Suba, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071